



**D<sup>a</sup> CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:**

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 2020, en relación con el punto cuarto del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 16 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ILLESCAS** (Exp. 11/20 TO), ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 36.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, 135.2.b del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, y 9.1.f) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, **INFORMAR** la Modificación Puntual nº 16 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (Toledo), teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si bien en la modificación se indica que las parcelas carecen de edificabilidad, remitiéndose en cuanto a la misma al cuadro de aprovechamientos del apartado 5.2.2 del Plan Parcial, la realidad es que se aumenta la superficie de suelo industrial y, si la edificabilidad se aplica por coeficiente de ordenanza, podría verse incrementada, por lo que se deberá incorporar en la memoria justificativa la superficie y edificabilidad previas a la modificación de la manzana 13, correspondiente con la parcela IND-AGR-2 y las resultantes, en donde la superficie debería aumentar en 38,5 m<sup>2</sup> (19,25 x 2 parcelas) y la edificabilidad mantenerse, y en las Normas Urbanísticas el cuadro de aprovechamientos resultantes en el que se incorpore el cambio efectuado.
- Por otro lado, igualmente se observa que no se ha modificado la superficie recogida en el cuadro del plano del POM de la ficha de ordenación del sector de infraestructuras de sistema local respecto del plano de información, 2.829,18 m<sup>2</sup>, debiéndose corregir y recoger la superficie final resultante, 2790,68 m<sup>2</sup> (2.829,10 – 38,5).
- También se observa que en todos los planos de ordenación no se ha recogido correctamente la alineación resultante, debiendo eliminarse el cajeo que ocasionaban los CT por una línea recta que delimite el uso industrial con el dominio público del vial.

Según lo dispuesto en el artículo 152.2 del Reglamento de Planeamiento, al contener el POM de Illescas la identificación y distinción expresa de las determinaciones de la Ordenación Estructural OE, y la Ordenación Detallada, OD, la aprobación definitiva corresponde al



Ayuntamiento-Pleno, debiéndose remitir a esta Consejería dos copias del documento aprobado definitivamente junto con la documentación refundida del POM, en los formatos establecidos la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los Planes Municipales.

Así mismo, se recuerda que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 153.2 del Reglamento de Planeamiento, es preceptiva la aprobación por el Ayuntamiento-Pleno de una versión completa y actualizada del Plan de Ordenación Municipal de Illescas, por lo que se deberá aportar un documento refundido global, que incluya todas las innovaciones aprobadas hasta la fecha, tanto las correspondientes a Modificaciones Puntuales como las derivadas de otros Planes de Desarrollo.

Toda la documentación refundida deberá presentarse en el mismo formato y con las mismas características que el documento original del POM.

Además, de conformidad con el apartado 3.6 del Decreto 178/2010 NTP para homogeneización de los planes, se deberá aportar la documentación en soporte digital editable, especialmente la documentación gráfica, en formato shp o dwg georreferenciado».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo a diez de septiembre de dos mil veinte.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

P.A. Fdo. José Antonio Carrillo Morente  
Vicepresidente Primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

Fdo. Cristina Gómez Sánchez